



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421 /22**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a 28 del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.789, año 2016, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 217) luce agregado el Informe N° 162 /22 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Intendente: Héctor Omar Burgoa.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 220) mediante Dictamen N° 336/22 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2016, por un monto de \$30.212.863,40.

Asimismo, procede a recalcular el monto susceptible de cargo, determinando que el mismo se encuentra conformado por un capital de \$125.087,50 más intereses por \$183.912,37, totalizando un monto \$308.999,87 correspondiente a las observaciones formuladas a las obras “Adecuación Planta Faena Municipal” (las órdenes de pago 14041, 14253, 14326 de la partida 04.04.02.27) y obra “Construcción de Terraplenes” (órdenes de pago 13694, 13973, 14067 de la partida 04.04.02.36) por encontrarse las mismas rendidas en forma incompleta.

Que este Plenario considera oportuno proceder a la aprobación de las rendiciones de acuerdo del monto enunciado por el Contador Fiscal arriba detallado y asimismo proceder con la aplicación del artículo 75° de la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas respecto del monto del cargo mencionado en el párrafo que antecede, por carecer el mismo de interés fiscal.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA

CENTAVOS (\$30.212.863,40) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** Aplicar a la suma susceptible de cargo el artículo 75° de la Ley V N° 71 a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$308.999,87) que fuera detallada en los considerandos que anteceden, debiendo procederse en consecuencia con el archivo de las presentes actuaciones.

**Tercero:** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

jcv

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES